RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR N°020
IESB-RAS-20-2026
AGOSTO 18 DE 2026

"Por medio de la cual se asigna Supervisor frente al proceso de Estudio Previo N° IESB- EP-06-2026", para contratar: "**ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.".**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y demás normas concordantes

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que la Institución Educativa Simón Bolívar, en su calidad de entidad pública, está sometida en materia de contratación estatal a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública

2°: Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los contratos celebrados por las entidades públicas deben contar con la vigilancia y seguimiento correspondiente, a través de la supervisión contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

3°. Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por las normas vigentes aplicables, los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les sean imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados del ejercicio de sus funciones de vigilancia y control contractual.

4°. Que el supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, realizando seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales

5°. Que mediante contrato de compraventa **N° IESB-CONT-06-2026**, suscrito el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA."**, se hace necesario designar el supervisor encargado de realizar el seguimiento y control de su ejecución.

6°. Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **LIBIA JOHANA SILVA SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 60.264.646 expedida en Pamplona, quien se encuentra vinculada a la Institución Educativa Simón Bolívar en el cargo de secretaria, como supervisora del contrato de compraventa **N° IESB-CONT-06-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisora designada deberá realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales.

ARTICULO TERCERO**:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca (Arauca), a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

JANETH OSSES BARRERA
CC. Nº 63.283.141 Bucaramanga (Santander)
Rectora I.E. Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto